

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

REVOCA PROHIBICIÓN DE INGRESO  
AL PAÍS A EXTRANJERO QUE  
INDICA

MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN  
30 JUN 2014  
TOTALMENTE TRAMITADO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 49910  
SANTIAGO, 02 MAY 2014

N° int.: N-4542279

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:  
ESTOS: estos antecedentes; y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante RESOLUCION EXENTA N°825 de fecha 17.08.1987 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, se prohibió el ingreso al país al extranjero don Eleuterio CANDIA CANDIA de nacionalidad peruana, por delito de contrabando; b) La solicitud de reconsideración adjunta al Oficio N°2619, del 26.02.2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores acreditando el pago de la multa impuesta en Causa Rol N°48/87 del Tribunal Aduanero de Arica; c) Que, de acuerdo a lo informado por Policía Internacional en su Oficio de fecha 31.03.2014, el recurrente registra una entrada al país con fecha 12.08.2009, sin antecedentes policiales negativos; d) El tiempo transcurrido desde que se adoptó la medida en su contra; e) Que es atribución privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, revocar las medidas de Prohibición de Ingreso adoptadas, y

EN CONFORMIDAD con lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 28 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N° 597 DE 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución N°1600 de fecha 30.10.2008, de la Contraloría General de la República,

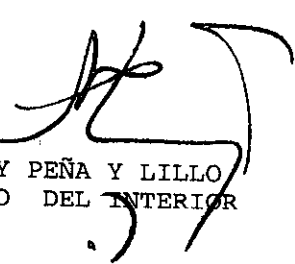
RESUELVO:


1.- REVÓCASE la RESOLUCIÓN EXENTA N°825 de fecha 17.08.1987 DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, en la parte que dispone la medida de Prohibición de Ingreso al país a don Eleuterio CANDIA CANDIA de nacionalidad peruana, DNI N°01795840.

2.- COMUNÍQUESE la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile y Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección de Política Consular, para su conocimiento y fines del caso.

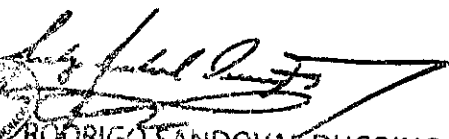
ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

  
SUBSECRETARIO  
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA  
RODRIGO ALFARO PEÑA Y LILLO  
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

  
24/2014  
LCB/LCP/RSD/GCH/CF

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU  
CONOCIMIENTO

  
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACION  
RODRIGO SANDOVAL DUCOING